

RESOLUCIÓN CS Nº 75/24

VISTO, el Expediente N°1629/2024 del registro de la Universidad Nacional de General San Martín, y

CONSIDERANDO:

Que la Secretaría de Internacionalización y Cooperación Internacional ha solicitado el tratamiento y la aprobación de un proyecto de Acta Constitutiva Comunidad de Universidades Latinoamericanas y Caribeñas (CUNILAC) entre la Universidad Nacional de General San Martín- Universidad Nacional de Hurlingham - Universidad Nacional de Entre Ríos - Universidad Nacional de San Antonio de Areco - Universidad Nacional de José C. Paz - Universidad Nacional de Misiones - Universidad Nacional de La Pampa - Universidad Nacional del Noroeste de la Provincia de Buenos Aires - Universidad Tecnológica Nacional - Universidad de Guadalajara, México - Universidad Nacional del Este, Paraguay- Universidad Federal de ABC, Brasil - Universidad de Playa Ancha, Chile- Instituto Federal do Rio de Janeiro, Brasil.

Que dicho documento inicia la constitución de la Comunidad de Universidades Latinoamericanas y Caribeñas (CUNILAC) por parte de las Universidades firmantes.

Que la adhesión es voluntaria y libre y no requiere de compromisos financieros para las partes.

Que una vez formalizada el Acta Constitutiva, se desarrollará conjuntamente el Estatuto Social de la CUNILAC.

Que la Comunidad se propone articular el trabajo de las instituciones de Educación Superior de los países miembro de la CELAC para potenciar sus desarrollos y favorecer el diálogo horizontal, académico y crítico en las distintas comunidades académicas.

Que el objetivo general de la CUNILAC es promover la internacionalización de las Universidades Latinoamericanas y Caribeñas.

Que el procedimiento para este tipo de requerimientos se encuentra aprobado por Resolución CS Nº 290 de fecha 27 de diciembre de 2016.

Que conforme surge del Anexo establecido por el Reglamento General para la Celebración y Ejecución de Convenios, la Secretaría de Internacionalización y Cooperación Internacional tendrá a cargo su ejecución y la responsabilidad de supervisión.

Que ha tomado la debida intervención la Dirección General de Asuntos Jurídicos, conforme a lo establecido por el Artículo 9º del citado Reglamento.

Que la propuesta cuenta con dictamen favorable de las Comisiones de Administración y Presupuesto y de Enseñanza, Investigación y Extensión emitido en su sesión conjunta del 22 de abril de 2024.

Que fue considerada y aprobada por este Consejo Superior en su 3º reunión ordinaria del 29 de abril del corriente.

Que conforme a lo establecido por el Artículo 49º inciso l) del Estatuto de la Universidad Nacional de General San Martín, el Consejo Superior tiene atribuciones para el dictado de la presente Resolución.

Por ello,

**EL CONSEJO SUPERIOR
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE GENERAL SAN MARTÍN
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el Acta Constitutiva Comunidad de Universidades Latinoamericanas y Caribeñas (CUNILAC) entre la Universidad Nacional de General San Martín-Universidad Nacional de Hurlingham - Universidad Nacional de Entre Ríos - Universidad Nacional de San Antonio de Areco - Universidad Nacional de José C. Paz - Universidad Nacional de Misiones - Universidad Nacional de La Pampa - Universidad Nacional del Noroeste de la Provincia de Buenos Aires - Universidad Tecnológica Nacional - Universidad de Guadalajara, México - Universidad Nacional del Este, Paraguay- Universidad Federal de ABC, Brasil - Universidad de Playa Ancha, Chile- Instituto Federal do Rio de Janeiro, Brasil, cuyo texto corre agregado como Anexo a la presente Resolución.

ARTÍCULO 2º.- Encomendar al Señor Rector la suscripción del Acta a la que se hace referencia en el artículo que antecede.

ARTÍCULO 3º.- Registrar, comunicar a quienes corresponda y cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN CS Nº 75/24

CDOR. CARLOS GRECO
Rector

ACTA CONSTITUTIVA

COMUNIDAD DE UNIVERSIDADES LATINOAMERICANAS Y CARIBEÑAS (CUNILAC)

El presente documento es un Acta que inicia la constitución de la Comunidad de Universidades Latinoamericanas y Caribeñas (CUNILAC) por parte de las universidades firmantes. La adhesión es voluntaria y libre. No requiere de compromisos financieros ni relación laboral para las partes. Son adhesiones institucionales firmadas por los y las rectoras y/o máximas autoridades de las universidades integrantes. Una vez formalizada el Acta Constitutiva presente, se desarrollará conjuntamente el Estatuto Social de la CUNILAC.

A los ___ días del mes de ____ del año 2024, siendo las ___ hs, se reúnen las autoridades de universidades latinoamericanas con el propósito de constituir la Comunidad de Universidades Latinoamericanas y Caribeñas (CUNILAC). A continuación, se detallan las autoridades e instituciones presentes:

- Jaime Perczyk, Rector de la Universidad Nacional de Hurlingham
- Carlos Greco, Rector de la Universidad Nacional de General San Martín
- Andrés Sabella, Rector de la Universidad Nacional Entre Ríos
- Jerónimo Ainchil, Rector de la Universidad Nacional de San Antonio de Areco
- Darío Kusinsky, Rector de la Universidad Nacional de José C. Paz
- Alicia Bohren, Rectora de la Universidad Nacional de Misiones
- Oscar Alpa, Rector de la Universidad Nacional de La Pampa
- Guillermo Tamarit, Rector de la Universidad Nacional del Noroeste de la Provincia de Buenos Aires
- Daniel Alpina, Secretario de Relaciones Internacionales y Vinculación Tecnológica de la Universidad Tecnológica Nacional, en representación del Rector, Rubén Soro
- Ricardo Villanueva Lomelí, Rector de la Universidad de Guadalajara, México
- Osvaldo de la Cruz Caballero Acosta, Rector de la Universidad Nacional del Este, Paraguay
- Dácio Roberto Matheus, Rector de la Universidad Federal do ABC, Brasil
- Carlos Gonzales Morales, Rector de la Universidad de Playa Ancha, Chile
- Rafael Barreto Almada, Rector del Instituto Federal do Rio de Janeiro, Brasil

Es importante destacar que el día 17 de noviembre pasado (año 2023), se llevó adelante la primera reunión virtual de presentación de los objetivos de la CUNILAC; y es en la presente acta que se decide su constitución formal. Para lo cual se detalla el orden del día:

- 1º) Presentación de los objetivos de CUNILAC
- 2º) Presentación de las instituciones de educación superior que suscribirán la iniciativa.
- 3º) Adopción del Plan de Trabajo inicial y proceso de afiliación.
- 4º) Elección de los miembros de la primera Comisión Promotora de la comunidad y designación de la institución coordinadora.

1º) La Comunidad se propone articular el trabajo de las instituciones de Educación Superior de los países miembro de la CELAC para potenciar sus desarrollos y favorecer el diálogo horizontal,

académico y crítico en las distintas comunidades académicas. El objetivo general de la CUNILAC es promover la Internacionalización de las Universidades Latinoamericanas y Caribeñas.

2º) Las Universidades que fundan la iniciativa son:

1. Universidad Nacional de Hurlingham (UNAHUR); Argentina 
2. Universidad Nacional de General San Martín (UNSAM), Argentina 
3. Universidad Nacional Entre Ríos (UNER), Argentina 
4. Universidad Nacional de San Antonio de Areco (UNSaDA), Argentina 
5. Universidad Nacional de José C. Paz (UNPAZ), Argentina 
6. Universidad Nacional de Misiones (UNaM), Argentina 
7. Universidad Nacional de La Pampa (UNLPAM), Argentina 
8. Universidad Nacional del Noroeste de la Provincia de Buenos Aires (UNNOBA), Argentina 
9. Universidad Tecnológica Nacional (UTN), Argentina 
10. Universidad de Guadalajara (UDG), México 
11. Universidad Nacional del Este (UNE), Paraguay 
12. Universidad Federal de ABC (UFABC), Brasil 
13. Universidad de Playa Ancha (UPLA), Chile 
14. Instituto Federal do Rio de Janeiro (IFRJ), Brasil 

3º) El Plan de Trabajo, que ha sido presentado ante la Organización de Estados Iberoamericanos (OEI) incluye los siguientes puntos:

1. Armado del Estatuto de la CUNILAC
2. Creación de la Comisión promotora
3. Diseño de una plataforma online de intercambio entre universidades
4. Puesta en marcha y desarrollo de la Plataforma como su extensión en redes sociales y aplicaciones digitales.
5. Proceso de afiliación a más universidades
6. Inicio de actividades de intercambio en la plataforma.
7. Desarrollo de Calendario 2024 de acciones conjuntas
8. Primer encuentro de Rectores/as CUNILAC
9. Primer encuentro de Experiencias de Internacionalización de la CUNILAC

4º) Elección de los miembros de la Comisión Promotora de la CUNILAC

Las catorce (14) universidades presentes en la presente acta dan su conformidad para la creación de la Comisión Promotora; designando por unanimidad que la Universidad Nacional de Hurlingham asuma la coordinación de la misma.

Siendo las ___ hrs, se resuelve por unanimidad la aprobación de la presente acta de Asamblea Constitutiva. Se firman 14 ejemplares de un mismo tenor.



Nombre y Apellido	Cargo	Firma
Jaime Perczyk, Rector de la Universidad Nacional de Hurlingham		
Carlos Greco, Rector de la Universidad Nacional de General San Martín		
Andrés Sabella, Rector de la Universidad Nacional Entre Ríos		
Jerónimo Ainchil, Rector de la Universidad Nacional de San Antonio de Areco		
Darío Kusinsky, Rector de la Universidad Nacional de José C. Paz		
Alicia Bohren, Rectora de la Universidad Nacional de Misiones		
Oscar Alpa, Rector de la Universidad Nacional de La Pampa		
Guillermo Tamarit, Rector de la Universidad Nacional del Noroeste de la Provincia de Buenos Aires		



Daniel Alpina, Secretario de Relaciones Internacionales y Vinculación Tecnológica de la Universidad Tecnológica Nacional, en representación del Rector, Rubén Soro		
Ricardo Villanueva Lomelí, Rector de la Universidad de Guadalajara, México		
Oswaldo de la Cruz Caballero Acosta, Rector de la Universidad Nacional del Este, Paraguay		
Dácio Roberto Matheus, Rector de la Universidad Federal do ABC, Brasil		
Carlos Gonzales Morales, Rector de la Universidad de Playa Ancha, Chile		
Rafael Barreto Almada, Rector del Instituto Federal do Rio de Janeiro, Brasil		